

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05- 003-2023-00362-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de la contestación de la demanda y de fijar fecha audiencia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 07 de noviembre de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2684

Santiago de Cali, siete (07) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	VICENTE RIVAS ECHEVERRI
DEMANDADO	EDIFICIO ABATHAR
RADICACION	76001-31-05-003-2023-00362-00

Revisado el expediente encuentra el despacho, que en el documento No. 06 del expediente digital, obra contestación de demanda por parte del demandado **EDIFICIO ABATHAR**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno. La contestación es presentada por el Representante Legal de la demandada, quien también actúa en calidad de apoderado judicial de la misma, Dr. **ALEXANDER BENAVIDES VIVAS** con la T.P. 237.899 del C.S.J, a quien se le reconocerá personería jurídica.

Ahora bien, a índice digital No. 05, se observa diligencia de notificación realizada por parte del Despacho al correo edificioabhathar@gmail.com , sin embargo, la misma rebotó. Posteriormente no se observa en el expediente alguna otra diligencia de notificación.

En este sentido, en vista de que se presentó contestación de la demanda, se tendrá notificado por conducta concluyente al demandado **EDIFICIO ABATHAR**, y a su vez se tendrá por contestada la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevará a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se dictará la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO por conducta concluyente al demandando **EDIFICIO ABATHAR**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial y representante legal del demandado al abogado **ALEXANDER BENAVIDES VIVAS** con la T.P. 237.899 del C.S.J.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte del demandado **EDIFICIO ABATHAR**.

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** el día **VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

QUINTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 08/11/2023 EN EL ESTADO No.179

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 07 de noviembre 2023

Oficio No. 2020

Señores

VICENTE RIVAS ECHEVERRI -Dte

rivasvicente071@gmail.com

Dra. DANIELA FRANCO VILLA – Apda. Ddte.

danielafrancovilla01@gmail.com

EDIFICIO ABATHAR-Ddo.

Dr. ALEXANDER BENAVIDES VIVAS- Apdo Ddo.

profesionalesunidos@hotmail.com

edificioabathar@gmail.com

PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	VICENTE RIVAS ECHEVERRI
DEMANDADO	EDIFICIO ABATHAR
RADICACION	76001-31-05-003-2023-00362-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Auto No. 2684 de la fecha:

“CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** el día **VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído. **QUINTO: ADVERTIR** a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S”.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb570f4b49b12d49ec8365b768b3387d46eee55c60997cd9ee4c67816ef2ad0f**

Documento generado en 07/11/2023 03:17:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>